



**RESOLUCIÓN No. 2108 DE 2025**

“Por la cual se concede permiso sindical a los docentes de los Establecimientos Educativos de municipios no certificados del departamento del Meta, afiliados a la organización sindical ADEM”.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educativo) Decreto 1072 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Trabajo), Resolución N°1044 del 19 de agosto de 2003, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo N°39 establece el ejercicio de la libertad sindical otorgándole a los trabajadores la facultad de constituir sindicatos sin la intervención del Estado.

Que la Ley N°584 de 2000, en su artículo 13, modificatorio del C.S del T, determinó que las organizaciones sindicales de servicios públicos tienen derecho a que las entidades públicas le concedan permiso sindical para que quienes sean designados por ella, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho de Asociación y libertad sindical.

Que el artículo N°416ª del Código Sustantivo del trabajo estipula que “las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las Entidades Públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ella, puedan atender las responsabilidades que se desprendan del derecho fundamental de asociación y libertad sindical”.

Que el Decreto N°2813 de 2000, reglamentó el artículo 416 del C.S.T, es así que en su artículo N°3 expresa que le corresponde al nominador o funcionario delegado reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente Decreto, previa la solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen entre otros, los permisos para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad y su distribución.

Que el Decreto 720 de 2024, establece en su Artículo 2.2.2.5.2. Beneficiarios de los permisos sindicales. Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual gozarán los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones; juntas directivas, subdirectivas, comités seccionales, comisión de reclamos y afiliados de los sindicatos, así como para los delegados previstos en los estatutos para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.

Que el Decreto 720 de 2024, establece en su Artículo 2.2.2.5.3 PARÁGRAFO. Igualmente se podrá otorgar permiso sindical a los afiliados y dirigentes de las organizaciones sindicales de servidores públicos elegidos para que los representen en jornadas de capacitación y formación relacionada con su actividad sindical.

Que la Asociación de Educadores del Meta “ADEM”, mediante radicado **MET2024ER005622**, a través de su presidenta la señora DINORA DUARTE HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°40.382.835 de Villavicencio, solicita se le otorgue permiso para el día miércoles 30 de abril de 2025 a los docentes de los Municipios de Villavicencio, Restrepo y Cumaral, el día Lunes, 5 de mayo 2025, a los docentes de los Municipios de Vistahermosa, Puerto Lleras, Mesetas y Puerto Gaitán, el Viernes, 9 de mayo 2025, a los docentes de los Municipios de Cubarral, Acacias y Guamal, el día Lunes, 12 de mayo 2025, a los docentes de los Municipios de El Dorado, San Martín, El Castillo y Castilla la Nueva, el día Viernes, 16 de mayo 2025, a los docentes de los Municipios de Fuente de Oro, San Juan de Arama, Lejanías, Granada y

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Herman Gutiérrez Penagos	Revisó: Leidy Ortiz Parrado	Aprobó: Astrid Yajaira Ampudia
Cargo: Asesor	Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Gerente Administrativo y Financiero





**RESOLUCIÓN No. 2108 DE 2025**

"Por la cual se concede permiso sindical a los docentes de los Establecimientos Educativos de municipios no certificados del departamento del Meta, afiliados a la organización sindical ADEM".

Puerto López y el día Lunes, 19 de mayo 2025, a los docentes del Municipio de la Barranca de Upía, Cabuyaro y San Carlos de Guaroa, Viernes, 23 de mayo 2025, a los docentes de los Municipios de Mapiripán, La Uribe y La Macarena, Lunes, 26 de mayo 2025, Puerto Concordia, San Juanito y Puerto Rico, para que asistan a la actividad de las Asambleas Generales Informativas, en media jornada de permanencia para los docentes del casco urbano y toda la jornada para los docentes rurales.

Que recibida y revisada la documentación aportada por la Asociación de Educadores del Meta "ADEM", este despacho establece la viabilidad de otorgar el permiso sindical en los términos establecidos, sujetos al marco normativo vigente que regula el permiso sindical.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación del Meta,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder permiso sindical a los docentes de los Establecimientos Educativos de municipios no certificados del Departamento del Meta, afiliados a la organización sindical ADEM, para que asistan a la actividad de las Asambleas Generales Informativas, en media jornada de permanencia para los docentes del casco urbano y toda la jornada para los docentes rurales, así:

FECHA	MUNICIPIOS
Miércoles, 30 de abril	Villavicencio, Restrepo, Cumaral Lugar: I.E Colegio departamental Esperanza Hora: 9:00 a.m.
Lunes, 5 de mayo	Vista Hermosa – Lugar: I.E Los Centauros - Hora: 9:00 a.m. Puerto Lleras – Lugar: I.E. Majestuoso Ariari " INEMA" – Hora: 9:00 a.m. Mesetas - Lugar: I.E. Los Fundadores - Hora: 9:00 a.m. Puerto Gaitán – Lugar: I.E. Luis Galán Sarmiento – Hora: 9:00 a.m.
Viernes, 9 de mayo	Cubarral – Lugar: I.E. José Eustasio Rivera - Hora: 9:00 a.m. Acacias - Lugar: I.E. Luis Carlos Galán- Hora: 9:00 a.m. Guamal - Lugar: I.E. José María Córdoba - Hora: 9:00 a.m.
Lunes, 12 de mayo	El Dorado - Lugar: I.E. Dorado Sede Principal - Hora: 9:00 a.m. San Martín - Lugar: I.E. Nacional Integrado - Hora: 9:00 a.m. El Castillo - Lugar: I.E. Ovidio Decroly - Hora: 9:00 a.m. Castilla la Nueva - Lugar: I.E. Henry Daniels - Hora: 9:00 a.m.
Viernes, 16 de mayo	Fuente de Oro - Lugar: I.E. San Antonio del Ariari Primaria - Hora: 9:00 a.m. S. Juan de Arama - Lugar: I.E. San Juan de Arama S Principal - Hora: 9:00 a.m. Lejanías - Lugar: I.E. Lejanías Sede Principal - Hora: 9:00 a.m. Granada - Lugar: IE Camilo Torres- Hora: 9:00 a.m. Puerto López - Lugar: I.E. Rafael Uribe Uribe - Hora: 9:00 a.m.
Lunes, 19 de mayo	Barranca de Upía - Lugar: I.E. Francisco Walter Sede Jorge Eliecer Gaitán - Hora: 9:00 a.m. Cabuyaro - Lugar: I.E. Cabuyaro - Hora: 9:00 a.m. San Carlos de Guaroa – Lugar: I.E. Gabriel García Márquez - Hora: 9:00 a.m.
Viernes, 23 de mayo	Mapiripán - Lugar: I.E. Jorge Eliécer Gaitán - Hora: 9:00 a.m. La Uribe - Lugar: I.E. Rafael Uribe Uribe - Hora: 9:00 a.m. La Macarena - Lugar: I.E. Nuestra Señora de La Macarena- Hora: 9:00 a.m.
Lunes, 26 de mayo	Puerto Concordia – Lugar: IE Nueva Esperanza - Hora: 9:00 a.m. San Juanito - Lugar: John F. Kennedy- Hora: 9:00 a.m. Puerto Rico - Lugar: I.E. Alicia Amador Elvira Sede Principal - Hora: 9:00 a.m.

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Herman Gutiérrez Penagos	Revisó: Leidy Ortiz Parrado	Aprobó: Astrid Yajaira Ampudia
Cargo: Asesor	Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Gerente Administrativo y Financiero





**RESOLUCIÓN No. 2108 DE 2025**

"Por la cual se concede permiso sindical a los docentes de los Establecimientos Educativos de municipios no certificados del departamento del Meta, afiliados a la organización sindical ADEM".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de la presente Resolución se enviará a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Meta, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la Presidenta de la Asociación de Educadores del Meta "ADEM", para que informe a los docentes afiliados sobre el permiso, con el fin de que comuniquen a su superior de la presente decisión.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Secretaria de Educación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de conformidad a lo establecido en el C.P.A y C.A., en virtud de que este Despacho actúa por delegación expresa de la señora Gobernadora.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha del permiso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 25 días del mes de abril de 2025.

**JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO**  
Secretaria de Educación Departamental

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Herman Gutiérrez Penagos	Revisó: Leidy Ortiz Parrado	Aprobó: Astrid Yajaira Ampudia
Cargo: Asesor	Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Gerente Administrativo y Financiero

